



## **COMUNICADO OFICIAL**

Ante las informaciones y percepciones trasladadas recientemente en relación con el proyecto de la **planta de biometano** prevista en el término municipal de Viana, el Ayuntamiento considera necesario aclarar públicamente las actuaciones realizadas hasta la fecha.

Desde el momento en que se tuvo conocimiento del proyecto, el Ayuntamiento actuó dentro de las competencias que legalmente tenía a su alcance, **presentando alegaciones al mismo y emitiendo un informe urbanístico desfavorable**. La decisión de presentar alegaciones se adoptó mediante una moción aprobada por unanimidad en el Pleno municipal, reflejando de forma clara y pública la posición institucional del Ayuntamiento, tal y como fue recogido por diversos medios de comunicación.

Paralelamente, y previendo que la empresa promotora iba a realizar todos los esfuerzos necesarios para dar continuidad al proyecto, incluido el intento de responder o corregir las alegaciones presentadas, el Ayuntamiento continuó trabajando activamente en otras vías de actuación. En este contexto, **se iniciaron gestiones ante el Gobierno de Navarra y el Parlamento de Navarra** con el objetivo de promover un cambio normativo que diera una respuesta adecuada a este tipo de instalaciones.

La normativa vigente no contempla el modelo de plantas de biometano que se están proyectando en la zona, caracterizadas por su gran escala (macro plantas). Por ello, el Ayuntamiento solicitó de manera reiterada una **modificación de dicha normativa**, gestiones que culminaron con la **aprobación de una moratoria** en sede parlamentaria que afecta directamente al proyecto de la planta de biometano de Viana.

Durante el periodo de moratoria, el Ayuntamiento ha seguido trasladando al departamento competente la necesidad de que, además de los criterios técnicos, se tenga en cuenta la opinión territorial e institucional del municipio y de su ciudadanía. El objetivo es que **la falta de aceptación social pueda ser un criterio determinante en la autorización de este tipo de proyectos**, incluso cuando cumplan formalmente la normativa.

En última instancia, y con el fin de no dejar toda la decisión en manos de otras administraciones, **el Ayuntamiento ha activado la vía urbanística como**



**herramienta complementaria.** En enero, el Pleno municipal aprobó por unanimidad una modificación presupuestaria destinada a iniciar la modificación del planeamiento urbanístico municipal, actualmente en fase de ejecución. Este proceso técnico tiene como finalidad **impedir la implantación de plantas de biometano de estas características en el término municipal de Viana.**

La actuación del Ayuntamiento se ha guiado en todo momento por la **prudencia, la responsabilidad y la discreción.** Esta forma de proceder explica que no se hayan realizado comunicaciones públicas previas, al considerar prioritario proteger las estrategias institucionales en curso, especialmente teniendo en cuenta el seguimiento continuo que la empresa promotora realiza de los procedimientos administrativos y el riesgo de que pudiera adelantarse o reaccionar a las actuaciones del Ayuntamiento.

Asimismo, el Ayuntamiento quiere dejar constancia de que **la comunicación con la plataforma ciudadana ha sido continua.** Siempre que se ha solicitado información, colaboración o apoyo institucional, se ha atendido la petición y se ha facilitado, cuando ha sido necesario, la interlocución con las administraciones competentes.

El Ayuntamiento de Viana reitera que no ha permanecido en ningún momento inactivo y continuará trabajando, dentro del marco legal vigente, en defensa de los intereses del municipio y de su ciudadanía, informando con transparencia cuando las circunstancias lo permitan.

Viana, a 9 de febrero de 2026.